



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

4.1-37-09

AUTO No.1116
SANTA MARTA, SEIS (06) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE (2012)

Que el señor LEONARDO CASTRO, en su calidad de representante legal de YUMA CONCESIONARIA S.A. identificado con cédula de extranjería número E390265, radicó en esta Corporación, bajo el consecutivo No. 6349 de 2012, solicitud de autorización para llevar a cabo el aprovechamiento forestal de mil seiscientos treinta y un (1631) individuos arbóreos aislados que se ubican en los predios indicados en el Formulario Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados y de conformidad con el inventario forestal presentado.

Que con la solicitud, el interesado aportó el formulario único de solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados, documentos que acreditan personería jurídica y los documentos que acreditan la calidad del solicitante frente a la carretera nacional, predios, mapa indicando el área en la cual se pretende realizar el aprovechamiento, estudio técnico que demuestra mejor aptitud del suelo diferente al forestal, plan de aprovechamiento y manejo forestal e inventario forestal.

Que teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto 1791 de 1996, se acreditó el interés jurídico que asiste al solicitante, para la formulación de la petición que antecede y se encuentra que reúne los requisitos exigidos por la ley, razón por la cual se admite la solicitud de aprovechamiento forestal.

Que CORPAMAG es la entidad competente para resolver la solicitud antes señalada, de acuerdo con lo previsto en el numeral 9º. Del artículo 31 de la ley 99 de 1993

Con fundamento en lo anterior, y puesto que es procedente, se admitirá la solicitud, y en consecuencia será remitida a la Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo del Patrimonio Ambiental para que designe funcionario idóneo para que la evalúe técnicamente.

En consecuencia, la Secretaría General de CORPAMAG en ejercicio de sus facultades misionales y legales,

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo ambiental de aprovechamiento forestal de mil seiscientos treinta y un (1631) individuos arbóreos al parecer aislados, que se ubican en los predios expresados en la solicitud presentada por el señor, LEONARDO CASTRO en su calidad de representante legal de YUMA CONCESIONARIA S.A sin que tal admisión implique permiso o autorización alguna.

ARTICULO SEGUNDO.- Ordénese la evaluación de la petición, para lo cual deberá efectuarse una visita de inspección al área de interés por parte del funcionario asignado por la Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo Del Patrimonio Ambiental, quien verificará la debida autorización de los dueños de los predios y deberá rendir informe técnico sobre la información presentada y la viabilidad de la petición.

ARTICULO TERCERO.- Declárese formalmente abierto el expediente No. 4068 de 2012.

ARTICULO CUARTO.- Notifíquese el presente proveído al señor LEONARDO CASTRO en su calidad de representante legal de YUMA CONCESIONARIA S.A. Identificado con cédula de extranjería número E390265 o a su apoderado legalmente constituido.





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

ARTICULO QUINTO.- Ordénese la publicación del presente proveído en la página web www.corpamag.gov.co, en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 71 de la ley 99 de 1993.

ARTICULO SEXTO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de mero trámite.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA TAMARA URZOLA
Secretaría General

Exp - 4068
Proyectó: S.Sosa

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los 16 NOV 2012 días del mes de _____ del año dos mil (20) se notifica personalmente el contenido del Auto No. 1116 al señor ADRIANA DÍAZ JIMÉNEZ, quien exhibió la C.C. No 43.612.761 expedida en REDEDI actuando en calidad de Apoderada Yume, en el acto se hace entrega de una copia del presente acto administrativo.


EL NOTIFICADOR


C.C. No. 43.612.761 Yume
EL NOTIFICADO

